

La Ley Orgánica del Municipio Libre que la H. LIX Legislatura aprobó recientemente, es una forma reguladora de la vida municipalista que asegura la participación plural y ordenada, para enriquecer la vida democrática de los veracruzanos.

Con esta nueva Ley se da respuesta a la realidad social, económica y política del municipio, porque los ciudadanos demandan gobiernos con una organización pública más eficiente.

La Ley Orgánica introduce, en correspondencia con las reformas al artículo 115 Constitucional, que el municipio libre será gobernado por un Ayuntamiento y que entre éste y el gobierno estatal no existirá autoridad intermedia; establece nuevas atribuciones que fortalecen su capacidad hacendaria y de gestión social.

Precisa los contenidos relativos a la creación de nuevos municipios, en principio contar con una población mayor de 25 mil habitantes y disponer de recursos económicos suficientes, entre otros aspectos.

Fortalece la institución municipal al incorporar y reconocer muchas situaciones que ya existían y ahora alcanzan rango jurídico, como las categorías de agentes y subagentes.

Los municipios cuentan hoy con instrumentos para garantizar un ejercicio gubernamental con una mejor organización administrativa y mayor participación ciudadana en la definición de políticas públicas, a fin de lograr un desarrollo municipal más equilibrado y con oportunidades de progreso individual y colectivo.

* * * * *